

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-00462-00**), informando que el término concedido a la parte demandante para corregir la demanda venció el 9 de febrero de 2023.

La apoderada judicial de la parte actora presentó escrito de corrección a través del centro de servicios judiciales civil y familia en apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales, el día 10 de febrero de 2023, esto es, por fuera del término.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

Auto Interlocutorio No. 132

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha 1 de febrero de 2023 se inadmitió la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **PAULA ANDREA OROZCO CANO** en contra de la sociedad **CASINOS BALLY S.A.S**, para que la parte demandante la corrigiera; sin embargo, se advierte que la subsanó por fuera del término, esto es, el 10 de febrero de 2023.

Por lo anterior y con fundamento en lo previsto en el art. 28 del C.P.T. y la S.S, se rechazará la demanda.

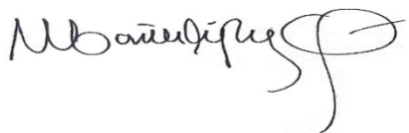
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por **PAULA ANDREA OROZCO CANO** en contra de la sociedad **CASINOS BALLY S.A.S**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** el expediente y devolver los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 22 de febrero 22 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA